

# ATENEO CARACENSE

Y

## CENTRO VOLAPÜKISTA ESPAÑOL

ZENODAKLUB VOLAPÜKIK SPÄNA

REVISTA MENSUAL

GASED MULIK

Guadalajara.=1890.=Año X.

Marzo.=Núm. 3

Kilul.=Nüm. III.

Boned yelik kostom: in Spän peseas kil. Plö Spän: frans fol.

Suscripción anual de los correspondientes: españoles, peseas 3; extranjeros, francos 4.

Director D. Antonio Molero y Asenjo, Calle Mayor baja, número 22, duplicado, GUADALAJARA.



## SECCIÓN ATENEO.

### HISTORIA DEL DERECHO PENAL.

(Continuación).

#### ATENAS.

Continuamos reseñando la conferencia dada por nuestro Presidente señor Molero, y aunque este artículo sea la enumeración de lo dicho en su segunda, merece tratarse separado de lo que habló de la república de Esparta, como ofrecimos en el número anterior.

Presentó á la consideración del Ateneo á la filósofica Atenas, á la ciudad llamada por su saber, de Minerva, por más que en las leyes criminales hubiera muy poco de la filosofía que explicaron Sócrates, Pericles, Platon, Aristóteles y Demóstenes.

Si como república, la Ateniense, figuró después de la Lacedemonia, su fundación fué más antigua que ésta,

estando regida por monarcas, cuyo último de ellos fué Codro, y después de su muerte, émulos de Esparta, y sin hablar de república, no obstante, nombraron y eligieron un primer Magistrado, á quien dieron el nombre de Arconte, sin que sean dignos de mención en cuanto se refiere á la ciencia penal, hasta la elevación á esta dignidad de Dracon.

Las leyes dadas por éste han adquirida tal celebridad, que aun hoy, como es público, nos decía el disertante, á todas las que llevan dureza é inflexibilidad en su aplicación, como á todo el que es severo, se le califica como draconiano. En efecto, nos describió á Dracon, severo en sus costumbres, implacable para todo lo que fuera vicio y flaquezas, y á imitación de su alma, virtuosa como fuerte, vino á demostrar la dureza que aplicó á las penas y la intransigencia para con los autores de



los delitos, penas que no sólo impuso á los hombres, sino que extendió á los animales y cosas inanimadas, diciéndonos con Barthelemy, y por la pena de muerte que todos los delitos castigaba, sus famosas frases de *"no conozco crimen, por pequeño que sea, que no merezca el último suplicio, y en cuanto á los que mi razon me representa como mayores, no tengo pena más dura que imponerles."* ¡Tremenda explicación, que condenando íntegra á toda la humanidad, era la negación del derecho, de los juicios de todo progreso en una nación filosófica, y de toda ciencia en materia penal!

Tanta dureza, decía el Sr. Molero y Asenjo, produjo sus naturales resultados; vino el descontento, y tras éste la deposición de Dracon, sucediéndole Epiménides, que nada hizo en materia penal, hasta después Solón, descendiente de los reyes Codridas, y de los que por su saber y su ciencia se le llama uno de los siete sabios de Grecia.

Sus primeros pasos fueron la modificación de los poderes públicos, la regularización del Estado por medio de medidas económicas, y para la materia de estas conferencias, la revisión de las leyes penales, y así nos decía, no habiendo más pena que la de muerte, de tanto prodigarla, sufrió tal modificación, que sólo quedó para ser aplicada en los sacrilegios, profanación de misterios, atentado contra el gobierno y contra la vida de los particulares.

Pueblo el Ateniense, que rinde culto á los Dioses Mitológicos, que se hallan en todas partes y con multitud de representaciones y manifestaciones, el primer delito enunciado, y por el hecho más insignificante llevaba consigo la pena de muerte, y nos exponía que era delito sagrado cortar un árbol de un bosque consagrado á cualquier Dios, matar á un pájaro de los consagrados al de la medicina Esculapio, como el crimen famoso de Fidias, cuyo delito consistió haber grabado su propio retrato en un escudo que se decía consagrado á Minerva, y se salvó del suplicio por haber muerto en la prisión.

Consistía la profanación en romper las estatuas de los Dioses, en ensuciar

los templos y hechos idénticos de todo lugar dedicado á culto ó consagrado para fiestas religiosas. En los delitos que constituían un atentado contra el Estado, como en los dos anteriores, después de sufrir la pena de muerte, el reo no podía ser sepultado en territorio ático, siendo además confiscados los bienes, y adjudicados al tesoro de la república.

Para el homicidio se conservó la pena de muerte, según la impuso Dracon, y debía ser ejemplar, cuando después de muchos siglos, Aristófanés sostenía que era de las más sabias y justas. No obstante, decía el disertante, no todo homicidio llevaba impuesta la pena de muerte, porque de ella se libraba el que mataba á otro obrando en defensa propia, por su honor ó por conseguir su libertad. Y asimismo el homicidio involuntario, quedaba perdonado por la proscripción voluntaria por un año entero, con el perdón conseguido de los parientes de la víctima, después de admitidas por éstos las satisfacciones dadas y haberse purificado del delito con sacrificios y ofertas á los Dioses. También en el homicidio premeditado, podría librarse de la pena por la misma proscripción voluntaria, pero buscando este destierro, antes de dar sentencia el Areópago, siendo confiscados los bienes, y nunca poderse presentar el reo en el territorio de Atenas, y menos aun en fiestas públicas, pues podía ser muerto por cualquier ciudadano sin incurrir éste en pena alguna.

Crimen más grave que el homicidio, fué el parricidio en Atenas, y Solon, que ni admitir quiso este delito, decía el Sr. Molero, que estampó como sentencia que *"no podía haber ley escrita que considerase buen ciudadano al que había sido mal hijo."* Sin embargo, el delito existió y había que castigarle, imponiendo la pena de muerte con ignominia, azotes, degradación de la ciudadanía y de todos los honores y cargos. Incurría también en la pena de azotes y degradación, todo hijo que maltratase á sus padres. El suicidio era un delito en Atenas, tan grave como si hubiera sido reo de Estado; si el suicida ha muerto, antes de ser ente-



rrado se le corta la mano derecha, sino sufre muerte ignominiosa, aunque el Senado puede perdonarle si expone justas causas para explicar la razón de serle insoportable su existencia. La razón social de esta pena, se fundaba en que todo ciudadano se debe á su patria.

La degradación, como pena, nos la presentó aplicable á todo ateniense, que se muestra neutral en días de discordia ó de guerras, al que no emite su voto en pro ó en contra en asuntos del Estado, quedando desprestigiado en concepto público, porque la tranquilidad afecta á todo ciudadano y era poco amante de su patria, quien no manifestaba su opinión decidiéndose por uno ú otro partido. Esta pena se imponía á los militares que por cobardía abandonaban el campo de batalla, y no se excusaban de ella los Magistrados, cuando se hacían indignos para desempeñar sus funciones, imponiéndose también la pena de muerte á todo Arconte que fuera acusado del vicio de embriaguez.

No olvidó Solon los delitos contra el honor y la moralidad, figurando entre éstos según el orador, el adulterio y la corrupción de costumbres. Al primero se castigaba con la pena de muerte, pero admitía la composición con el marido por medio del dinero, que además éste, podía vender á la adúltera; en la misma pena incurria el autor de violación, á no casarse con la mujer ultrajada. La corrupción fué tolerada al principio con el fin de evitar otros vicios más vergonzosos; pero la demasiada perversión, produjo el castigo, como medio de garantizar la adolescencia, teniendo necesidad hasta de ser vigilados los gimnasios y baños públicos.

Delitos contra la propiedad y como más público, nos describió el robo, que si hasta Solon fué castigado con la pena de muerte, después fué ésta modificada con penas pecuniarias, quedando aquella para cuando se cometía de noche y se causaban muertes ó heridas, ó cuando se asesinaba en lugares sagrados, en los gimnasios y baños públicos tenidos como religiosos, pero siendo la cantidad para de noche, de más de cin-

cuenta dracmas y en estos de más de diez dracmas, ambas de plata. Los ladrones, según el disertante, tenían diferentes nombres, y así se llamaban: *Sacularios*, ó embaucadores y mágicos que usan sortilegios para sacar dinero engañando; *Vecticularios*, verdaderos ladrones que violentan las puertas y ventanas; *Plagiarios*, los que venden las cosas robadas, ó trafican clandestinamente con los esclavos ajenos. Existía además la pesquisa en la casa robada y en la que se decía estar el autor; el denunciante debía ir desnudo ó ligeramente vestido, ó como decían los romanos, (*cintus amicto*.)

Nada perdonó Solon, en pro de la república y de los atenienses; así que como delitos fueron también considerados los vicios, siendo castigados la ingratitude y hablar mal de los muertos. Ambos inútiles, pues Atenas fué ingrata para con sus más grandes hombres, y lo segundo porque nada puede la justicia de los hombres para vindicar la memoria de los que han dejado de existir.

Aun más, decía el Sr. Molero, aunque con parsimonia en la aplicación de las penas, sobre todo las graves, hubo obseción en este pueblo para condenar los seres irracionales y objetos inanimados; un objeto cualquiera que causa daño ó mata á una persona, es llevado de una manera solemne fuera del territorio de la república; un perro que muerde, debe quedar sujeto en el pórtico de la casa á una cadena de cuatro codos de larga.

Terminada por el disertante la exposición de los delitos de más importancia y significación pública, pasó á concretar las penas; otras medidas de corrección y compilación de este pueblo en su procedimiento criminal.

En la pena de muerte, enunció que ésta, se hacía por el hierro, por la cuerda, el veneno, arrojando al mar ó á simas erizadas de puntas, aplicando el veneno como la de menos sufrimiento, cual se hizo con Sócrates, la decapitación para los militares y la extranguación para la ignominia. La marca para los esclavos fugitivos y para los desertores del ejército, sin distinguir cla-



ses, y el pilar, donde atado el reo, se le exponía al público con un cartel al pecho anunciando el delito cometido en gruesos caracteres de letra.

Tuvo el pueblo ateniense la prisión como medida represiva, así al condenado á muerte hasta su ejecución pública, contrario al pueblo espartano; al deudor hasta pagar al acreedor, y á los grandes criminales aumentada con las argollas, los grillos ó el cepo, y la rueda donde, atados á ella, se daban los azotes.

La degradación llevaba consigo la pérdida de ciudadanía, de honores, de derechos civiles y políticos, á veces un anatema religioso contra el desgraciado y su descendencia que les constituía en proscripción ó muerte civil. La confiscación se hacía para el tesoro público, sacando la décima parte para el culto de la Diosa Minerva, protectora de esta nación, y la quincuagésima para otras necesidades menores.

El ostracismo, más político que penal, no era infamante como el destierro; pero no obstante, se confiscaban los bienes, más hay devolución de ellos, como prescripción de aquél para los diez años, siempre que no se hayan hecho armas contra la patria ó su gobierno, sin embargo de haber existido destierros tan duros y severos, como sucedió con Aristides.

El pueblo ateniense, por su misma ilustración y para compensar las penas, admitió dentro de las leyes de este derecho el de las recompensas, con el nombre de remuneratorias, que el disertante enumeró, siendo ellas un medio de distinción pública, erigiendo una estatua que sólo se hacía á los fallecidos para que sirviera como apotheosis de su memoria; coronas majestosas, votadas por el pueblo reunido en asamblea ó por el senado en pleno é inmunidades; banquetes y fiestas públicas, que siendo primero personales, se hicieron después extensivas á familias enteras.

Más también nos decía, fué injusta Atenas con sus grandes hombres, poniendo como ejemplos la muerte de Sócrates por medio de la cicuta, y el destierro dicho de Aristides, siendo tardía para la memoria de éste, al ex-

pléndido socorro que después hizo el Estado á su familia.

Concretando esta legislación penal, hizo observar que la barbarie de sus primitivos tiempos, fué modificada con legisladores tan sabios como Dracon, á pesar de su dureza, Solon, Pericles, Sócrates y los filósofos enunciados al principio. Pueblo el más entregado á la mitología, por esta superstición creó delitos á capricho, como fueron todos los religiosos, con excesiva crueldad en sus penas. La protección á las costumbres públicas, entre ellas la moralidad, produjo desastres, porque inconstantes y veleidosos los atenienses, adoraron también á muchas Frineas y Aspacias, con escándalo de las mismas costumbres.

Sin verdadera acción penal, muchos delitos después de Dracon, quedaron impunes, y muchos reos árabos por sí de eludir la pena. Estas fueron verdaderos suplicios, sin haber en ellas sentimientos humanitarios, con una grave confusión por el bien del Estado, motivando injustas expiaciones y castigando á seres inocentes, cual sucedía al imponer la confiscación de bienes.

Fueron pródigos, según el Sr. Mole-ro, en Tribunales, equivocando el alto concepto de la justicia, por más que arrancaron y extinguieron de los particulares el sistema de venganza privada, teniendo para juzgar, al *Areópago*, Tribunal de Sabios, para los delitos de pena capital; *Arcontado*, para otros menos graves; los *Decasteres*, divididos en diez salas, para los homicidas; el *Tribunal Delphico*, de origen mitológico, para las muertes en justa defensa; el *Pritaneo*, para las muertes de origen desconocido y las causadas por animales y cosas inanimadas, y los *Heliastras*, que era un jurado nacional para los delitos contra el Estado y los religiosos.

Los delitos se perseguían á instancia de parte, y había la acción popular cuando interesaba al bien de la república, conociendo este pueblo de la novedad de la prescripción del delito y de la pena, pasados quince años, y además la existencia de una especie de



ministerio fiscal que correspondía á diez ciudadanos, elegidos anualmente, que representaban á la sociedad en los delitos que se cometían contra el Estado, el Senado ó el Areópago.

Respecto al procedimiento, nos indicó que éste era público y solemne, que el fallo se discutía públicamente, que se admitían pruebas de testigos y escritas, y que las discusiones provocaron luchas científicas en que lucieron su oratoria los Demóstenes y los Esquinos.

Terminó esta conferencia con un paralelo entre las dos repúblicas griegas, Esparta y Atenas, ofreciendo continuar en otra hablando de la legislación penal del pueblo rey ó romano, que todos los socios del Ateneo deseamos, pues afirmar podemos, que además de lo recreativo é instructivo de ellas, el tiempo se hace corto oyendo al disertante, cuya fácil palabra y sus vastos conocimientos jurídicos, públicos y notorios son en esta ciudad y la provincia.

### BIBLIOTECA CARACENSE.

Después de las desgracias con que Dios se ha servido probarme llevándose la mayor parte de mis hijos, continuó mi interrumpida tarea de bibliotecario.

Seguiremos insertando las papeletas remitidas por D. J. Julio de la Fuente, en la misma forma empleada desde sus comienzos.

7. (1463.)—Poema Sagrado, indice devoto, de la prodigiosa fundacion, hermoso sitio, y gigantes progresos de el Religiosissimo Convento de Carmelitas Descalzas de San Pedro de Pastrana. El segundo, que á divinas ilustraciones y con la proteccion de los Excelentisimos Señores Principes de Melito y Eboli, sus Patronos, y Duques de dicha villa, fundó la estática Madre y mystica Doctora, Santa Teresa de Jesus: y el primero que las dos ilustres Congregaciones de España é Italia, reconocen como Origen desde sus más remotos climas. Escribíalo la innata devocion de D. Gregorio Ortiz, Monca-

yo, Muñoz, de Yepes, que rendido lo dedica á el Excelentissimo Sr. D. Jvan de Dios, Silva, Mendoza... Duque del Infantado, Pastrana... dignísimo Patron de esta Santa Casa. Por mano del Rmo. P. Fr. Joseph de San Jvan, Lector de Sagrada Theologia en su Colegio del Carmen Descalzo de la Universidad de Alcalá, Definidor de Indias, y Provincial de esta de el Espiritu Santo, etc. Con licencia: En Alcalá por Joseph Espartosa, impressor de la Universidad. Año de 1727. (*Portada con orla.*)

Seis hojas de principios, 37 páginas de texto y una blanca, en 4.<sup>o</sup>

Biblioteca Nacional.

8. (1464.)—Oracion funebre. En las Exequias, que el Real Convento de Santa Clara, de la ciudad de Guadalajara celebró á la dulce memoria del Rmo. P. Fr. Francisco Faxardo, colegial que fué del Mayor de San Pedro y San Pablo, Lector jubilado, del Consejo Supremo de la Inquisicion, Predicador del Rey, Padre de la Santa provincia de Castilla, y Confesor de las Señoras Descalsas Reales de Madrid. Dixola su menor discipulo Fray Jvan Picazo, colegial que fué del Mayor de San Pedro y San Pablo, Maestro de estudiantes del Convento de Nuestra Señora de Porciuncula de Sigüenza, y elector Lector de Theologia. Y la dedica al Ilustrissimo y Reverendisimo Padre y Sr. D. Fr. Gregorio Tellez, del Consejo de su Magestad, y dignísimo Obispo de Ciudad-Rodrigo. Con licencia: en Alcalá, por Joseph Espartosa, impressor de la Universidad. Año de 1727. *Portada con orla.*

Seis hojas preliminares, y 30 lo demás, en 4.<sup>o</sup>

Biblioteca Nacional y del Seminario de Sigüenza.

9. (1644.)—Constitutiones Insignes Collegii Seguntini, ab ipsius fundatore Ilmo. D. D. Joanne Lupide Mendoza, Regio Auditore, et Consiliario, ac invictissimi Hispaniæ Regis Henrici IV ad Gallorum Regem primó, deinde veró ad Sanctissimum Dominum Nostrum Paulum hujus nominis secundum Oratore destinato, olim sancilæ (*Escudo grabado en madera.*) Compluti: Ex offi-



cina D. Mariæ Espartosa, etc. Briones. Anno 1785. *Portada con orla.*

Dos hojas de anteportada y portada, 119 páginas de texto y una blanca final, en folio.

10. (1645.)—Orden circular, que comunica á los pueblos comprendidos en esta provincia de Guadalajara, en virtud de Real decreto, é Instrucción Provisional, á efecto de arreglar por Provincias y Partidos la recaudacion de las Rentas Provinciales, en la forma que en esta se expresa. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Una hoja de portada y 18 de texto, en folio.

Firmada en Guadalajara á 31 de Octubre de 1785, por D. Miguel Vallejo, que era el Intendente de la provincia.

11. (2016.)—Novena devota á la milagrosa imagen Nuestra Señora del Castillo sita en la Iglesia parroquial de Perales de Tajuña. Compuesta por Don Nicolás Cediell, Presbitero, y natural de dicha Villa de Perales. (Adornito.) Con licencia en Alcalá: En la Imprenta de la Real Universidad. Año de 1807.

30 páginas en 8.º

## II.

Obras escritas por hijos de Guadalajara y su provincia.

12. (130.)—Instrucción muy provechosa (y avn necesaria) para los visitadores: adonde se muestra como sean de regir los que van a visitar en lugar de los Perlados. Ité otro tractado de doctrina que conuiene para los visitadores y clerigos. Nueuamente impreso por mandado del muy Ilustre Señor Don Francisco de Mendoza Obispo de Zamora. En Alcalá año 1530. (*Portada con orla. Colofón:*) Impreso en la insigne vniuersidad de Alcalá de Henares postéro del mes de Octubre. Año de mil y quinientos y treynta.

42. hojas foliadas (la última lleva equivocada la foliación, pues dice fol. xl.), en 4.º letra gótica.

La portada con orla del segundo tratado, dice así:

✠ Manual d' doctrina necesaria para los visitadores y clerigos de las Iglesias. ✠ (Biblioteca Nacional)

13. (237.)—✠ Tratado que se llama Doctrinal de confesores en casos de restitucio. Donde tambien los penitentes tomarán mucho auiso, para no dexar de examinar bien sus consciencias. Y todos generalmente podran tener entera doctrina en cosa ta importante, como es la restitucion. Copuesto agora de nueuo por el bachiller Juan Arias Castillo, vezino de Molina. Con privilegio imperial. Esta tassado en real y medio. (*En tinta roja y negra, dentro de un frontis arquitectónico. Colofón:*) A honor y gloria de Dios y de su bedita madre sancta Maria. Fue impressa la presente obra, en la muy noble villa y Vniuersidad de Alcalá de Henares, en casa de Juan de Brocar q santa gloria aya. Acabose a quatorze dias del mes de Abril. Año del nascimieto de nuestro saluador Jesu Christo et mill y quinietos y cincuenta y dos años. ✠

Ocho (?) hojas de principios y 2 foliadas de texto, en 8.º letra gótica.

(Biblioteca Nacional)

### Libros donados.

Por la Excma. Diputación provincial.—Descripción físico, geognóstica, agrícola y forestal de la provincia de Guadalajara.

Reglamento de la Diputación provincial de Guadalajara.

Reglamento para el régimen interior del Hospital civil provincial de Guadalajara.

Reglamento para el régimen, gobierno interior y administración del Asilo de Enfermos pobres incurables de la provincia de Guadalajara.

Reglamento para el régimen de la Casa de Maternidad y Expositos, Huérfanos y Desamparados de la provincia de Guadalajara.

Juntas locales de Prisiones.—Reglamento para el régimen interior de la Cárcel Correccional y de partido de Guadalajara.

Instrucción para el servicio de las Cárceles de Audiencia.

Por D. Francisco Torralba, *Francho el Alcarreño*, drama en un acto y en prosa.





# VOLAPÜK.

AÑO V.

## LAS DISCUSIONES INTERNACIONALES.

¡Once años contará en Abril el modo de inteligencia ideado por Schleyer! Hay, pues, que confesar que tenía y tiene más vitalidad de la que le asignaban los que de él reían, y los que apellidaron con dictados, bastantes inconvenientes, á los amantes del progreso, que á tal enseña se acogieron, no teniendo otra mejor, para luchar en el terreno de la razón por el bien de la humanidad. Esta necesita ya, para el comercio de las ideas y de las cosas, un medio, cualquiera que él sea, de inteligencia internacional, sin derrochar un tiempo precioso en el aprendizaje de idiomas.

Se acerca sin remedio el día en que han de tener en cuenta esta idea los gobiernos, por que la imponen los adelantos de toda especie.

Aunque muriera el tan traído y llevado *Volapük*, habria producido ya algunos de sus principales fines: el que se fijen en tal problema muchas naciones y personas notables; el que hayan nacido á su calor otros idiomas, como el *Esperanto*, que quiere hacerle la competencia; el que se discutan ampliamente cuestiones gramaticales de importancia; el que se acepten en principio los puntos cardinales de la inteligencia universal y solo se difiera en cuestiones de forma, etc.

Siguen algunos obcecados, creyendo que debía aceptarse una lengua viva como universal sin fijarse en las razones de toda especie que á ello se oponen, y aseguran otros que nada como el latín, sin contar con las dificultades mil que ya hemos expuesto y que no queremos repetir de nuevo aquí, por ser otro nuestro objeto.

Es principalmente éste, poner al corriente á nuestros lectores de algunas consecuencias del congreso último, y reclamar el parecer de las personas doctas sobre las discusiones existentes en la actualidad en el mundo volapükista, para asesorarnos y contestar con más acierto á las preguntas de la Academia internacional.

Es además nuestro propósito enterar, á todos los que sigan con gusto estas cuestiones, de los nuevos medios que se propongan para conseguir aquel deseo universal.

Amoldándonos, pues, á este programa, daremos en artículos sucesivos, cuenta de las modificaciones á la gramática de Schleyer propuestas por Kerckhoffs, para ser discutidas por la Academia internacional; de las indicadas por otros volapükistas distinguidos; las objeciones de algunos centros y personas, y nuestras propias observaciones con las de otros colegas para llevar nuestro granito de arena al conjunto general.

Más tarde daremos noticia detallada del *Esperanto* y de cuanto concierna al árduo problema de la comunicación intelectual, y que merezca ser conocido de nuestros lectores.

### EL PROYECTO DE KERCKHOFFS.

El CALABLED KADEMA, (órgano oficial de la Academia), redactado enteramente en lengua universal, contiene en su primer número todo el proyecto de gramática normal de volapük, del cual vamos á dar á nuestros lectores traducido



al español, un extenso extracto, casi una copia, para que la examinen detenidamente.

En cabeza del proyecto hay una nota en que manifiesta Mr. Kerckhoffs, que habiéndose considerado por varios Académicos como defectuoso el empleo que hace Schleyer del artículo *un* introducido por éste, y el uso de las vocales *ā, ō, ū*, especialmente como finales de verbos, había modificado la gramática de Schleyer, rogando á los Académicos que puestos de acuerdo con los centros volapükistas de sus raciones, lo examinaran y dieran su parecer respecto al mismo.

PRONUNCIACIÓN Y ORTOGRAFÍA.—Admite las 8 vocales *a, ā, e, i, o, ō, u, ū* y 17 consonantes *b, c, d, f, g, j, k, l, m, n, p, r, s, t, v, y, z*.

Suprime, pues, por entero las *h, x* y propone que las palabras en que entren se cambien en el diccionario. Las consonantes *h, q, w, x*, solo deben emplearse en los nombres propios y en su lengua propia. Para los telegramas, dice, las letras *ā, ō, ū*, se escribirán *aa, oo, uu*. Cuando los impresores no tengan letras con diéresis, usarán las mismas con acento circunflejo ó el grave: *â, ô, û* ó *à, ò, ù*.

Las vocales son siempre largas; si hubiera dos seguidas se pronunciarán separadas: *laud, bien, la-ud, bi-en*.

La pronunciación de las consonantes es la que conocemos, y el acento tónico lo deja como estaba, sobre la última sílaba, pero sin hacer excepción nunca, ni en poesía.

La ortografía de los nombres propios de personas y poblaciones no se altera. Solo se darán nombres especiales á las naciones, como *Deutän, Flentän*, pero no á otros de estados, como *Dordogne, Lancashire*, etc. Los grandes rios deben representarse por un nombre semejante (1) al que tienen en su desembocadura, como *Rin, Mas, Tajo*, etc.

ARTÍCULO.—*Le, der, the*, (el, la, lo, en español) no se traduce sino *excepcionalmente* en volapük. La palabra *buk*, puede significar *el libro, un libro*; la palabra *vat*, significa á la vez, *agua, el agua*, etc.

Lo mismo se diría en volapük, he leído *Iiada* que la *Iliada*; *Mesias, Fausto*, el *Mesía, el Fausto*; familia de *ranunculaceas* ó de las *ranunculaceas*, etc.

Cuando la idea quiere expresarse de un modo bien preciso, se pone el, por ejemplo: *eko el tifel, hé aquí el ladrón*.

Habla como *un rey, pükom aso reg*; pero para decir habla como *el rey, pükom aso el reg*.

Si el artículo *un* es indefinido ó representa uno cualquiera, se traduce por *sembal*; así diremos: *li-vilol buki sembal?*, quieres un libro (cualquiera)?

Cuando se quiere significar *un, poco, algo, algunos*, pueden servir las palabras *an, anik, li, labol moni anik?*, tienes dinero (algo de)?

Para expresar *cierto*, como hubo un rey, *cierto rey*, etc., puede emplearse *semik*. *Eliladob in buk semik*, he leído en cierto libro.

SUSTANTIVO.—Todos los sustantivos son del género masculino. *Se exceptúan*: 1.º Los nombres de mujeres y animales hembras, como *madre, señora, gata*, etc. que serán del género femenino.

Los nombres femeninos derivados se forman con el subfijo *of* de *blod* (hermano) *blodof* (hermana). Añade en nota que no puede confundirse con la terminación femenina de los verbos, porque como veremos, al presente de indicativo se le pone siempre el prefijo *a*. *Abladof* es la tercera persona de dicho tiempo, en su terminación femenina.

DECLINACIÓN.—Solo la admite para los sustantivos y pronombres.

|                  |                   |                |                     |
|------------------|-------------------|----------------|---------------------|
| <i>Singular.</i> | 1. Dom.           | <i>Plural.</i> | 1. Doms.            |
|                  | 2. Doma ó di dom. |                | 2. Domas ó di doms. |
|                  | 3. Dome ó al dom. |                | 3. Domes ó al doms. |
|                  | 4. Domi.          |                | 4. Domis.           |

(1) Subrayamos algunas palabras en que deseamos se fijen nuestros colegas, para que hagan sobre ellas las reflexiones oportunas. También las haremos nosotros á su tiempo.



Añade que no se suprime el acusativo, pero que aunque no se use en *expresiones en que no haya confusión*, no se considerará como una falta.

Los nombres propios se declinan siempre por preposiciones, y no admiten acusativo; el plural, sin embargo, lleva la s característica precedida de un apóstrofe.

*Singular.* 1. 4 Scipio.  
2. di Scipio.  
3. al Scipio.

*Plural.* 1. 4 Scipio's.  
2. di Scipio's.  
3. al Scipio's.

Nota. Se suprime la declinación de *adjetivos, numerales, verbos, adverbios y preposiciones*; el artículo el se declina por preposiciones.

ADJETIVO.—Es invariable y se coloca siempre detrás del sustantivo. Se declinará, sin embargo, si se emplea como sustantivo.

Eko doms smalik e gletik; gletiks lönoms obe (hé ahí casas grandes y pequeñas; las grandes me pertenecen).

GRADOS DE COMPARACIÓN.—Propone formarlos de aquí en adelante con las terminaciones um y un. Nuestro adverbio *mui* debe traducirse por vemo.

La comparación requiere la conjunción ka (que); gletikum ka ol (tan grande como tú).

Nota.—No deben usarse estos grados para los sustantivos—*cuk, cukum, cukun* y procúrese distinguir bien el uso de ka y aso. Binom sogletik ka ob (es tan grande como yo); pükom aso ob (habla como yo) Kerckhoffs suprime la conjunción äs.

NUMERALES. Números cardinales.—No hace variación esencial en ellos pero se tiene en cuenta que deben constituir una sola palabra todos los números hasta ciento, así se dice: bal 1, jöl 8, bals 10, balsebal 11, jölsetel 82 etc. baltum 100, y lo mismo todas las *centenas, miles y millones* redondos, así se dirá: teltum 200, balmil 1000, kllmil 3000, balbalion 1.000.000. Debe decirse: teltum jölsetel 282 etc.

ADJETIVOS Y ADVERBIOS NUMERALES.—Balid- primero. Balik- simple. Balnik- de una especie. Balido- primeramente. Baliko- simplemente. Balna- una vez. Balidna, la primera vez. Balidno- por vez primera.

Las palabras que como balidum, balnalik, balidnik que no pueden traducirse se suprimen.

PRONOMBRES. Personales.—No suprime ni modifica ninguno, y considera que deben declinarse. Son estos: ob, ol, om, of, y on, os, ok, admite el pleonasma: yo mismo=ob it. Las formas de plural obsa obse en vez de obas obes etc. los considera defectuosas. Por último, los pronombres ons, öb öl öm que no tienen traducción, deben desecharse.

Posesivos. Cuando son pronombres admite la formación usada obik olik etc. pero cuando son adjetivos dice que *deben traducirse* por el genitivo: Flen oba (mi amigo). Oka debe usarse en vez de oma ú ofa, cuando se refiere al sujeto de la expresión: Tidel löfom julélis oka (el maestro ama á sus discípulos propios) serie oma si fueran discípulos de otro.

Las palabras obikel obikan no deben usarse por defectuosas.

Demostrativos. Deben ser según Kerckhoffs: atom, atof, atos, etom, etof, etos. Como se vé sólo modifica at et (este aquel) poniéndoles la terminación correspondiente al género *masculino* cuando á este se refiere.

Cuando se usan como adjetivos se suprimen los subfijos y son invariablemente para todos los géneros at et.

Eko studels tel, atom binom Dänel, etom binom Spänel (he ahí dos estudiantes, este es Danés, aquel Español.)

Atos binos velatik, ab etos binos nevelatik (esto es verdadero, aquello no es verdadero.)

Söl at e läds et (Este señor y aquellas señoras.)

Tambien admite el pronombre ut cuando sigue un *cierto total*:

Mis libros y los de Carlos= Buks oba e uts di Carlos.



El adjetivo y pronombre *mismo* el *mismo*, que la mayor parte de los idiomas traducen de un modo especial, se hace aquí por *ot* si es adjetivo, por *otom otot otos* si es pronombre.

Carlos labom buki jōnik, labob otomi (Cárlos tiene un libro bonito, yo tengo el mismo.) Labob buki ot (tengo el mismo libro.)

Aet, eat, iet, uat, isaet, iset etc., se suprimen.

*Interrogativos.* Los pronombres son: kim, kif, kis: kim pūkom? kif kōmof? kisi sagol? (Quién (masculino) habla? Quién fem.) viene? Qué dices?) El adjetivo es kiom kiof kios: Buki kiom elemol (Qué libro has comprado?) Cuando ese *que* signifique ¿de qué especie? se traducirá por Kimik.

De un modo parecido á lo dicho en los numerales, se pueden formar las palabras kimid, kimidna, kimidnik, kimidno, kimiko, kimna, kiōpo, kiūpo.

*RELATIVOS.* Son: Kelom, Kelof, Kelos, Flen, Kelom pūkom. (El amigo que habla.) Mot sōla et kelof elogol ya. (La madre del aquel Señor *que* (se refiere á madre) has visto ya.)

Cualquiera que, cualquiera cosa que, se traducen por aikelom, aikelof, aikelos. Aikelom edunom atosi. Aikelosi sagol. (Quien quiera que haya hecho esto. Cualquiera cosa que digas.)

*INDEFINIDOS.* Alim=cada uno. Balim, votim=el uno... el otro. Nonim=ninguno. Ek, nek=alguno, ninguno. Bos, nos=algo, nada. Mōdos, nemōdos=mucho, poco. Valikos=todo. Ans=algunos. Bofims=ambos. Mōdumiks=varios.

Estos pronombres toman el final ik cuando son adjetivos. Alik, anik, nonik, bosik, bofik, etc.

El partitivo *en* se suprime.

*VERBO.* Indicativo. Sólo considera para este *modo* los tiempos que puede formarse usando como *prefijos* las cinco vocales no modificadas, á saber:

|                    | ACTIVO. |         | PASIVO. |        |         |         |         |
|--------------------|---------|---------|---------|--------|---------|---------|---------|
| Presente.....=a    | } raiz  | ob, obs | pa      | } raiz | ob, obs |         |         |
| Pasado.....=e      |         |         | pe      |        |         |         |         |
| Pluscuamperfecto=i |         |         | pi      |        |         | log     | ol, ols |
| Futuro.....=o      |         |         | po      |        |         | om, oms |         |
| Idem compuesto.=u  |         |         | pu      |        |         | of, ofs |         |

Como se ve, en un pasado se encierran muchos pretéritos: imperfecto, perfecto y el compuesto, y se usa siempre el prefijo *a* para el presente. Según Kerckhoffs no debe decirse: logob jibodi olík, si no alogob blodofí ola (veo á tu hermana.)

No hay distinción entre el *tu* y el *usted*, no hay tratamiento, sólo se tiene en cuenta si es una ó más de una la persona que habla ó á quien se habla para los subfijos personales.

El pronombre *os* sirve para los verbos impersonales: tōtos, lōmibos (trueno, llueve.) Passagos=se dice.

En las expresiones interrogativas se antepone *li*: li vilol? Quieres? Suprime el continuativo ailogob, eilogob, etc.

*CONDICIONAL.* Sólo pone Kerckhoffs los dos tiempos, futuro ologobov y el futuro compuesto ulogobov y sus formas pasivas pologobov y pulogobov. Como se ve, ha suprimido la *ō* en la terminación y así lo hace también en todas las demás terminaciones de *modo*, en que puede hacer esta modificación.

*IMPERATIVO.* Tiene presente, pasado y futuro; sus prefijos serán, pa, pe, po y la terminación od ú os, según sea, mandando ó rogando.

Apenolos fate ola, significará=escribe á tu padre. Apenolos fate ola=te ruego que escribas á tu padre.

Suprime por entero el Subjuntivo, porque dice puede suplirse ó con el indicativo ó con el imperativo.

If elabob moni ogolobov al Paris (si tuviera dinero iría á Paris.)



INFINITIVO y PARTICIPIO. Ambos tienen tres formas de tiempo y no deben declinarse  $\left. \begin{array}{l} a \\ e \\ o \end{array} \right\} \logun \left. \begin{array}{l} a \\ e \\ o \end{array} \right\} \logul$  y sus pasivas correspondientes. Aquí se ve obligado á modificar la terminación para evitar que resulten personas del presente indicativo.

Cuando el participio se usa como sustantivo, se le dá el final *el*, y si como adverbio, el final *o*; (*astudul*) *studel* (el que estudia), *astudulo*, estudiando.

No hay conjugación especial para los verbos reflexivos. *Alogob obi*, (*logob obi*) me veo. *Asagom oke*, se dice así mismo, etc. La idea de reciprocidad se expresa por *balvoto*. *Lõfoms balvoto* ó bien *balim lõfom votimi*. (Se quieren los dos recíprocamente). La forma *logobok*, *logokob* y demás, debe desecharse.

ADVERBIO.—La terminación característica de éste es *o*, en los adverbios derivados. Los simples pueden no tenerla; *ba*, *te*, *nu*, *si*, *te*, *tí*, *tu*, *ya*, *zi*, *zu* y los numerales en *na*.

Admite la comparación *ofeno ofenumo ofenuno* (frecuentemente y más ó muy frecuentemente).

Los de tiempo se forman con los prefijos *a*, *e*, *i*, *o*, *u*: *adelo*, *edelo*, *odeio*, etc., (hoy, ayer, mañana, etc.).

No deben declinarse y por tanto no se puede decir *de us*, *usa* (de allí), ni debe usarse el adjetivo por el adverbio.

Se suprime todos los adverbios que no tienen traducción efectiva en los idiomas, como *aino*, *alũ*, *ãnu*, *onu*, etc.

PREPOSICIÓN.—La final característica que admite Kerckhoffs es *u*, para las derivadas, pero admite algunas primitivas, como *da*, *de*, *fa*, *al*, *in*, sin esta terminación. Ninguna debe haber doble con el mismo significado (*ko*, *Ke*; *plo*, *ple*; &), ni emplearse cada una más que en su sentido propio y único, para lo que se dará su significación precisa en el diccionario.

CONJUNCIÓN.—No tienen final característica: *ka*, *do*, *if*, *ven*. Ninguna debe escribirse de dos maneras (*e*, *ed*) (*i*, *id*), etc.

Las que como *a*, *ãd*, *ũ*, *ũd*, *ũf*, etc., no se pueden traducir exactamente, se suprimen. La significación y uso de todas se explicarán con precisión en el diccionario.

INTERJECCIÓN.—Tampoco les dá Kerckhoffs terminación característica: *Ag*, *eko*, *fi*, *o*, *lilõ*, *slopõ*, etc.

La interjección no pide acusativo; *eko buk oba* (hé aquí mi libro). Suprime todas las demás, como *alõ*, *bõ*, *okõ*, etc.

N. DE U.

## LISTA DE SOCIOS CORRESPONSALES.

1. D. Félix Fernandez Anduaga, Matute, 3, pral., Madrid.
2. Miguel Solano, Matute, 3, pral., Madrid.
3. Miguel García y Martín, Callejón de Córdoba, 3, Toledo.
4. R. Canal y Cumellas, Cabañes, 40 y 42, Barcelona.
5. Joaquin de Arce y Bodega, San Vicente baja, 60, duplicado, 3.º, derecha, Madrid.
6. José Díaz Ferrer, Puebla, 11, Madrid.
7. Aurelio Díaz Ferrer, idem, id., Madrid.
8. Antonio Pirra, Cádiz.
9. Valentin Torrecilla, Madrid.
10. Manuel Benavente Montalvo, Villada (Palencia).
11. Tomás Taylor, Capitán de Ingenieros, Logroño.



12. Ecequiel de Echevarría, Ermua, (Bilbao).
13. Vidal Perez y Gil, Delegación de Hacienda, Cuenca.
14. Miguel Vera, Obras públicas, Cuenca.
15. F. Francisco Herranz, Valencia.
16. Florencio Arambilet, Fuentes de Magaña, (Soria).
17. Mariano Cuevas, Pareja, (Guadalajara).
18. Antonio Muela, Horche, (Guadalajara).
19. Bernardo Girai, Horche, (Guadalajara).
20. Julian Toquero, Malaguilla, (Guadalajara).
21. Excmo. Sr. D. Hipólito Obregon, Iriepal, (Guadalajara).
22. D. Casimiro Montejo Aguas, Sigüenza, (Guadalajara).
23. Leoncio Sanz, Concepción Gerónima, 24 y 26, Madrid.
24. Alvaro Figueroa, San Marcos, 39, Madrid.
25. Mariano Caballero Moreno, Pezuela de las Torres, (Madrid).
26. Manuel Benavente, Sociedad, 14, Murcia.
27. Donato Alvarez, Cambre, (Coruña).
28. Francisco Montero, Cambre, (Coruña).
29. Florencio Chicharro, Miralrio, (Guadalajara).

## SUSCRITORES EXTRANJEROS.

1. Alemania.—(Baviera).—Nuremberg.—S. Heinrich Huber, Plobenhoss-  
trasse, 6.
2. Alemania.—(Sajonia).—Leipzig.—S. F. A. Brockhaus, Libraire.
3. Alemania.—Berlin.—Berliner Weltsprache verein.
4. Alemania.—(Vesfalia).—Kerl. Rev. P. Ladislas Schneider.—O. S. F.—  
Mifs. apost.
5. Alemania.—(Alsace).—Strasbourg.—S. Eugenie Baumgartner, Place du  
Temple neuf 13.
6. Alemania.—München.—S. T. E. Weiss, Salzstr, 21.
7. Alemania.—(Hesse).—Darmstadt.—S. Mehmke, (corresponsal).
8. Alemania.—Göttingen.—S. Alex. Wehr. caud. theol., Universitat, Stein-  
grabe, 9, a.
9. Alemania.—Bockenheim (la Frankfurt lan Mains).—S. Elk Julius,  
Facstr, 76.
10. Alemania.—(Baden).—Konstanza.—S. Schleyer J. M., datuvel vpa.
11. Austria.—(Bohemia).—Oberpoltz.—S. Ant. G. Hauptmann, Militar-Ka-  
plan e vpatidel.
12. Austria.—Trieste.—S. Neymon Vittorio, Via della Tesa, 23, (corresponsal).
13. Austria.—(Tirol).—Ynnsbruck.—S. Anselme Panizza, Leopolds trasse 2.
14. Holanda.—Culembourg.—S. Ummel, bureau des postes.
15. Holanda.—Osch.—S. Cox, huisfehllder, Peperstraat.
16. Holanda.—Middelburg.—Mlle. Marie J. Verbrugh, jilöpatidel vpa.
17. Francia.—París.—Sr. Contamine de'Latour, Rue Joquelet, 7.
18. Estados Unidos.—Cambridge (Mass).—S. Frederic W. Mitchel, 125,  
Austin Street.
19. Estados Unidos.—Desmoines Yowa.—S. W. F. Giesseman, Capital City  
Comercial, College.
20. México.—Mérida de Yucatán.—S. Emiliano Sola y Camps, 5.<sup>a</sup> calle de  
Lopez de Llergo, frente al taller del Sr. L. Peon.
21. Cuba.—Tunas de Zaza.—Sr. D. Alejo L. Girond, (corresponsal).
22. Africa.—Egipto.—Rosseto.—R. P. Fr. Bernardino Fraga, Superiore  
dell'ospitallo di Terra Santa.